

14 MAR 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Memorándum N° 089 de fecha 13 de enero de 2014 del Jefe de Salud a SECPLAC donde se solicita efectuar una licitación para la adquisición de sillones dentales para los consultorios de la comuna.
2. El Memorándum N° 95 de fecha 10 de marzo de 2014 de SECPLAC envía a Asesoría Jurídica a objeto de análisis, revisión y posterior pronunciamiento las bases administrativas para la materialización de la licitación solicitada.
3. El Memorándum N° 144 de fecha 11 de marzo de 2014 de Asesoría Jurídica da respuesta al documento de la SECPLAC indicado en el punto precedente donde en lo esencial señala que la bases administrativas se encuentran ajustadas a derecho

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa el dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de firma.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**Adquisición de sillones dentales para los centros de salud Municipal**" ID N° 2767-8-LE14; que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **Procédase** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. **La apertura electrónica** de la Propuesta se efectuará **el día 25 de marzo de 2014, a las 12:00 horas**, en dependencias de la SECPLAC, con la Comisión de Apertura integrada por a lo menos el Secretario de Planificación Comunal (o el funcionario



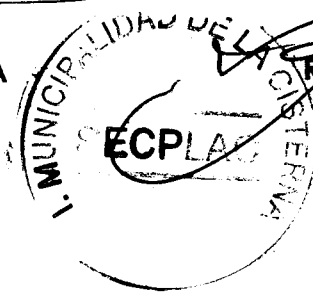
Comune Municipalidad
La Cisterna

que designe) y el Director o Jefe de la Unidad Técnica Municipal que corresponda (o el funcionario que designen). También asistirán como asesor en materias legales el Director de Asesoría Jurídica o el funcionario que designen y el Secretario Municipal como ministro de Fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.
Por Orden del Sr. Alcalde.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC